

Santiago, 4 de agosto de 2011.

Mat.: Terminó de contrato.

Señores
Gerentes Generales de
Empresas La Polar S.A. – RUT 96.874.030-K
Inversiones S.C.G. S.A. - RUT 96.874.020-K.
La Polar Internacional Limitada – RUT 76.081.527-6
Corpolar S.A. – RUT 76.586.380-5.
La Polar Corredores de Seguros Limitada – RUT 79.633.210-7
Asesorías y Evaluaciones S.A. – RUT 96.876.370-9.
Collect S.A. – RUT 96.876.380-6
Agencia de Publicidad CONEXION S.A. – RUT 96.878.730-6
Tecnopolar Sociedad Anónima – RUT 96.948.700-4
Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 520
Comuna de Renca.

Señores Gerentes:

En virtud de la/s repactaciones y/o renegociaciones unilaterales de deuda efectuadas ya por parte de SCG, de la ADMINISTRADORA o/y otros terceros por instrucción o con el consentimiento de los anteriores, lo que constituye infracción grave del “CONTRATO DE APERTURA DE LINEA DE CREDITO Y AFILIACION AL CLUB LA POLAR Y USO DE TARJETA DORADA LA POLAR”, en adelante “EL CONTRATO”, repactaciones y renegociaciones que han sido públicamente reconocidas por EMPRESAS LA POLAR S.A. y los directores y gerentes de ella y de sus filiales, como asimismo en el ejercicio de los derechos que el CONTRATO me otorga, por la presente, y en mi calidad de USUARIO, vengo en poner término al CONTRATO. No adjunto la “TARJETA” pues esta se destruyó.

Informo también a uds. que me he hecho parte en los autos caratulados “Servicio Nacional del Consumidor con Inversiones S.C.G. S.A. y Corpolar S.A.”, Rol C-12105-2011, del 1° Juzgado Civil de Santiago, a objeto que se declare la responsabilidad de los demandados por infracción a la Ley 19.496, se apliquen las multas máximas que establece dicha legislación, se declare la nulidad de la cláusula once del CONTRATO y del mandato a que dicha cláusula se refiere, se retrotraigan y se dejen sin efecto todas las repactaciones y/o renegociaciones unilaterales, se ordene el cese de los cobros indebidos que se me han formulado con ocasión de estas repactaciones y/o renegociaciones, se me elimine de los registros de morosidades y protestos de las bases de datos respectivas, se condene a los demandados a pagarme la indemnización de los perjuicios que he sufrido y las costas de la causa.

En lo sucesivo, ruego a uds. entenderse con la Fundación Chile Ciudadano, y/o con los abogados José Tomas Fábres Bordeu y Fernando Arancibia Meza, a todos los cuales confiero mandato para representarme en todo lo concerniente a estos asuntos.

NOMBRE:

RUT:

FIRMA:

c.c.: Sernac – SBIF – SVS